

¿Quién puede solicitar la exoneración?

Cualquier persona física mayor de edad con documento de identidad.

El beneficio se puede solicitar 1 vez cada 6 meses.

¿Cuáles productos puedo exonerar?

Compras por internet para uso personal, no comercial con un valor menor a \$500 en su valor CIF.

Importante:

- Se excluyen productos que requieren permiso de importación. (Ver lista de productos restringidos).
- En caso de que el proveedor haga envíos múltiples de una orden, el cliente deberá indicar cuál paquete exonera.
- No aplica la consolidación de paquetes para la exoneración.
- Tiempo de aprobación sujeto al encargado en aduanas.
- Trámite sujeto a la aprobación del encargado en aduanas.

¿Cómo solicito el trámite?

Para iniciar con el trámite debe pre-alertar la compra **ANTES** de ser entregado en Miami, al correo de exoneracion@webboxcr.com, con la siguiente información:

1. Número de casillero.
2. Nombre completo según la cédula.
3. Número de cédula.
4. Número de tracking.
5. Adjuntar factura de la compra en formato correcto. (Debe reflejar fecha, número de orden, dirección de remitente y destinatario, producto, precio y total cancelado).

La información será valorada por los encargados de exoneración y será confirmada por el mismo medio. Una vez confirmada la información, le estaremos indicando los pasos a seguir para coordinar la entrega o recepción de la documentación correspondiente.

Importante: Trámite sujeto a aprobación del encargado de aduanas.

Costo del trámite:

Trámite: \$20.

Bodegaje: \$8 (14 días de 0-10 kilos) Después de 10 kilos, consultar tarifa de bodegaje.

*Adicional costo por flete y protección.

Consulta nuestras tarifas en nuestra página web:

www.webboxcr.com